



BANDO

Don José García Salinas, Alcalde del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, hago saber:

Medidas y recomendaciones sobre el brote del nuevo coronavirus COVID-19:

Al amparo del artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 41.8 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **SE HACE SABER:**

El Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, de común acuerdo con los ayuntamientos de Azuqueca de Henares, Alovera y Marchamalo, y respecto del brote del nuevo coronavirus COVID-19, establece las medidas y recomendaciones que se exponen a continuación, encaminadas a cumplir con las recomendaciones de las autoridades sanitarias y evitar la propagación del citado virus:

1º.- Se suspenden todos los eventos culturales, deportivos y sociales de gestión municipal que contemplen la afluencia de público, los cuales se reprogramarán en el futuro en la medida en que la expansión del virus vaya remitiendo, siempre de acuerdo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.

2º.- Las entidades deportivas ajenas al Ayuntamiento que participan en competiciones oficiales deberán comunicar individualmente a esta Institución su decisión de continuar o no con sus entrenamientos y encuentros, teniendo en cuenta que se deberán celebrar de acuerdo con las indicaciones del Consejo Superior de Deportes, y, en todo caso, con las de las autoridades sanitarias.

3º.- Se suspenden todas las actividades y servicios deportivos, culturales y de ocio de gestión municipal que conlleven la agrupación de personas para su desarrollo.

4º.- Los servicios públicos municipales de la Casa Consistorial permanecerán abiertos, suspendiéndose las actividades que conlleven agrupación de personas.

5º.- La atención al ciudadano se realizará de forma normalizada, si bien se ruega a la ciudadanía que solo lo haga presencialmente en caso de ser estrictamente necesario. El servicio de atención a la ciudadanía vía telefónica o electrónica de los servicios municipales funcionará con normalidad y con la asistencia necesaria para aquellas personas que lo requieran.

6º.- Cada ayuntamiento especificará en las resoluciones e instrucciones que correspondan, las medidas concretas de aplicación de lo dispuesto en el presente Bando.

7º.- El periodo inicial de aplicación de estas disposiciones se establece del 12 al 27 de marzo de 2020, ambos días incluidos, y quedan en todo caso sujetas a las instrucciones de las autoridades sanitarias.

8º.- Se apela a la responsabilidad de la ciudadanía para que mantenga la calma, siga las instrucciones de las autoridades sanitarias y no contribuya a la difusión de noticias cuyo origen no provenga de dichas autoridades.



Así lo dispongo y firmo en Cabanillas del Campo, a 11 de marzo de 2020

El Alcalde. Fdo.: José García Salinas.

